

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00022 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. No tener en cuenta las notificaciones remitidas a los demandados Clínica Juan N. Corpas y Luis Fernando Olarte, como quiera que los mismos no dan cuenta de la lectura del mensaje respectivo por parte de sus destinatarios, de manera que no es posible determinar que los mismos tuvieron acceso al memorado acto de enteramiento.
2. Conforme con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días proceda a integrar en debida forma el contradictorio, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.
3. **Por secretaría, procédase de manera inmediata a efectuar la búsqueda del memorial de fecha 12 de julio de 2021, por medio del cual la parte actora se pronunció frente a los medios exceptivos presentados por la pasiva, incorpórese en debida forma al protocolo y ríndase el informe del caso.**

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(5)

¹ Estado electrónico del 17 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75288156b3c3d20d48d1c708de34d115de0a3a143d7849cd564b970a6bd98ef**

Documento generado en 16/11/2022 08:25:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>